El STJ dispuso que todas las presentaciones de escritos y documentales se realicen de manera presencia

Categoría: Noticias
Publicado: Viernes, 04 Noviembre 2022 12:59

El Superior Tribunal de Justicia de la provincia estableció que la totalidad de las presentaciones de escritos u otras documentales para todos los fueros e instancias, se realicen de manera presencial y en soporte papel.

La medida fue adoptada a través de la Resolución 706/22 de fecha 03 de noviembre, con las opiniones coincidentes de los ministros Eduardo Manuel Hang, Ariel Gustavo Coll, Guillermo Horacio Alucín, Marcos Bruno Quinteros y Ricardo Alberto Cabrera.

Entre los fundamentos de la decisión, los ministros recordaron que ha finalizado la situación de excepción a la que obligó la Pandemia, indicando además que desde el 01 de noviembre del año 2021 este Poder Judicial dispuso el regreso a la presencialidad plena, como asimismo, a los horarios laborales y de atención al público habituales; habiéndose flexibilizado, dejándose sin efecto por parte del Gobierno Provincial y Nacional, casi la totalidad de las medidas en cuanto a distanciamiento social y prevenciones respecto al COVID-19.

El pronunciamiento del STJ fue en respuesta a un planteo realizado por el abogado Facundo Omar Gutiérrez, quien en fecha 12 de octubre efectuó una presentación digital ante el correo oficial de la Mesa de Entradas del Juzgado Civil y Comercial N°7 de la localidad El Colorado, a fin de promover ejecución de honorarios regulados y firmes a favor de su mandante AFIP.

El profesional acompañó el escrito de demanda y las documentales con las que contaba.

El Juzgado interviniente le respondió que por la vía electrónica sólo admiten escritos de una sola hoja como máximo y sin documentales; aclarándosele que si quiere presentar documentales debe ir de manera presencial y llevar en formato papel dichos documentos.

El abogado expresó su disconformidad con la respuesta del Juzgado y analizado el caso por el STJ, la Corte Provincial emitió la Resolución 706/22, a través de la cual dispuso que todas las presentaciones de escritos u otras documentales para todos los fueros e instancias se realicen de manera presencial y en soporte papel.

Phoca PDF